

**RESOLUCION DE CONSEJO SUPERIOR N° 09/2015**

**Aplicación de las CIRCULAR N° 7 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas sobre nuevas Normas Internacionales de Información Financiera.**

**VISTO**

Las atribuciones conferidas al Consejo Superior por la Ley 8.738 (t.o.), artículo 33 inc. f);

Las Resoluciones N° 06/2009 y 02/2011 de este Consejo Superior disponiendo la aplicación en el territorio de su competencia de la RT N° 26 (modificada por la RT N° 29 )de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE); y

La Circular de Adopción de las NIIF N° 7 sobre Normas Internacionales de Información Financieras (NIIF) y,

**CONSIDERANDO que**

Que es facultad de los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas el despacho de normas que regulan el ejercicio profesional y encomendar el cometido técnico de su elaboración a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Que, por las Resoluciones invocadas, este Consejo Superior declaró aplicable en el ámbito territorial de su competencia las Normas Internacionales de Información Financieras (NIIF) emanadas del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB - por sus siglas en inglés). Así mismo, la RT N° 26 dispone que el órgano competente de la Entidad Federativa emitirá "*Circulares de adopción de las NIIF*" con jerarquía de norma contable profesional conteniendo nuevas NIIF, e interpretaciones – CINIIF – o modificaciones a las NIIF e interpretaciones – CINIIF – existentes, por parte del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB).

Que, la FACPCE ha emitido la Circular de Adopción de la NIIF N° 7 destinada a poner en vigencia nuevas normas NIIF de cuyo contenido da cuenta la documentación enviada a este Consejo Superior y que forman parte de la circular evocada.

Que, en el marco de la denominada "*Acta de Tucumán*" del 4 de octubre del 2013 y satisfecho el procedimiento de formación de las resoluciones técnica, se ha dispuesto la consideración por parte de este Consejo Superior de la Circular de Adopción de las NIIF N° 7 al que refiere el considerando precedente.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DEL CONSEJO PROFESIONAL  
DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**RESUELVE:**

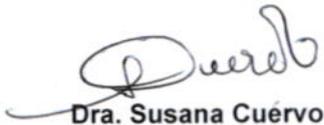
**Artículo 1º:** Declara aplicable el contenido normativo de la Circular de Adopción de las NIIF N° 7 emanada de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas conforme a lo establecido en la RT N° 26 (modificada por la RT N° 29) y con el alcance de los considerandos que anteceden.

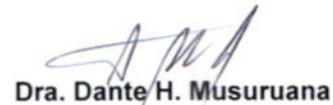
**Artículo 2º:** Incorporar a esta resolución como anexo "A", el texto íntegro de la norma referida en el artículo 1.

**Artículo 3º:** La presente resolución rige en el ámbito territorial de competencia de este Consejo Superior a partir de su fecha de emisión.

**Artículo 4º:** Regístrese, comuníquese a las Cámaras y a los matriculados, hágase saber a la FACPCE, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y archívese.

Santa Fe, 15 de mayo de 2015.

  
**Dra. Susana Cuervo**  
Contadora Pública  
Secretaria

  
**Dra. Dante H. Musuruana**  
Contador Pública  
Presidente